

# CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE VIVIENDA ACOGIDA AL ART.1º TRANSITORIO LEY 20.251

- REGULARIZACION DE VIVIENDA SOCIAL  
(Art.6.1.2 OGUC)  
 REGULARIZACION DE VIVIENDA SOBRE 520 UF

- REGULARIZACION DE VIVIENDA HASTA 520 UF  
 RECEPCION DEFINITIVA OBRA NUEVA DE VIVIENDA

DIRECCION DE OBRAS- MUNICIPALIDAD DE :

ANGOL

REGION: IX

URBANO

RURAL

Nº DE CERTIFICADO

250

FECHA DE APROBACIÓN

27 MAYO 2010

ROL S.I.I

283-46

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º Transitorio de la Ley Nº 20.251
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva suscrita por el propietario y el Arquitecto corresponden al expediente Nº P-12-T del 19 Enero del 2010.....
- D) Los antecedentes que comprenden el expediente Nº P -12-T 17 de Enero 2010 .....
- E) El Art. 6.1.4. De la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (solo en caso de viviendas sociales)
- F) El Giro de Ingreso Municipal Nº 371 27 de Mayo 2010..de Pago de Derechos Municipales (Cuando corresponda)
- G) Los documentos exigidos en el Art. 4º Transitorio de la Ley 20.251.

**RESUELVO**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción. Definitiva de la vivienda

De la vivienda .....VIVIENDA SOCIAL... 99.125 M2.....  
VIVIENDA SOCIAL / VIVIENDA HASTA 520 UF / VIVIENDA SOBRE 520 UF

Ubicada en... MARIA BISQUERT Nº 1539

Lote Nº..... Manzana..... Localidad o loteo.....ANGOL.....sector .....URBANO.....  
(URBANO O RURAL)

De conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del interesado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE PROPIETARIO	RUT
<b>MARIA SILVIA TOLOZA OÑATE</b>	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	RUT
	[REDACTED]
NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (si corresponde)	RUT
	[REDACTED]
NOMBRE DEL ARQUITECTO	RUT
<b>SAUL NAVARRETE PAREDES</b>	<b>5.852.697-5</b>

NOTA. En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 4º Transitorio de la Ley 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en al Art. 22, de la LGUC, Sobre responsabilidad de los funcionarios.

ACB/mcm.

